

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 151 de 2008 seguidos ante este Juzgado con el número 151 de 2008, a instancias de “Gas Natural Distribución, Sociedad Anónima”, contra don Juan Carlos Magán González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Pereda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 151 de 2008, promovidos por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico, contra don Juan Carlos Magán González.

Fallo

Estimando la demanda presentada por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Juan Carlos Magán González, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de suministro de gas que une a las partes, póliza de abono número 855.080, para el suministro de gas al inmueble de la calle Hermanos García Noblejas, número 186, segundo D, en Madrid.

Condeno al demandado a que facilite la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y que se desmonte el contador de gas, clausurándose la instalación receptora, y en su defecto, librese mandamiento de entrada en el referido domicilio a fin de que se constituya en el mismo la comisión judicial y por personal técnico de la compañía demandante se proceda a realizar las mencionadas operaciones.

Igualmente, condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 2.177,36 euros, más el interés legal de dicha suma desde la citación a juicio del demandado.

Condeno al demandado al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo mando y firmo.

Y para su publicación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/969/10)